

REPÚBLICA DE CHILE
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

**SE PRONUNCIA FAVORABLEMENTE SOBRE
LA ESTRATEGIA CLIMÁTICA DE LARGO
PLAZO DE CHILE**

En Sesión Ordinaria de 21 de octubre de 2021 el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad ha adoptado el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 33/2021

VISTOS:

Lo establecido en los artículos 70 letra d) y h), 71 letra f) y 73 de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley 1-19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, en las demás normas pertinentes; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme lo establecido en el artículo 70 letra d) de la Ley N° 19.300, el Ministerio del Medio Ambiente velará por el cumplimiento de las convenciones internacionales, en que Chile sea parte en materia ambiental, y ejercerá la calidad de contraparte administrativa, científica o técnica de tales convenciones, sin perjuicio de las facultades del Ministerio de Relaciones Exteriores.
2. Que, asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 70, letra h), de la Ley N° 19.300, corresponde a este Ministerio proponer políticas y formular los planes, programas y planes de acción en materia de cambio climático, y, en ejercicio de esta competencia, deberá colaborar con los diferentes órganos de la Administración del Estado a nivel nacional, regional y local con el objeto de poder determinar sus efectos, así como el establecimiento de las medidas necesarias de adaptación y mitigación.

3. Que, de acuerdo al artículo 71, letra f), de la Ley N° 19.300, corresponderá al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, pronunciarse sobre los proyectos de ley y actos administrativos que se propongan al Presidente de la República, cualquier sea el ministerio de origen, que contenga normas de carácter ambiental señaladas en el artículo 70 de la citada ley.
4. Que, el Estado de Chile se ha comprometido en el combate contra el cambio climático, adoptando un conjunto de instrumentos internacionales en esta materia, destacando la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, el Protocolo de Kioto y el Acuerdo París, promulgados en el país, respectivamente, mediante los decretos supremos N° 123, de 1996, N° 349, de 2004, y N° 30, de 2017, todos el Ministerio de Relaciones Exteriores.
5. Que, en el marco del cumplimiento de nuestros compromisos internacionales en materia de cambio climático, Chile ha desarrollado una serie de acciones entre las que cabe destacar la elaboración del Proyecto de Ley Boletín N° 13.191-12, que fija Ley Marco de Cambio Climático, presentado en enero de 2020 para su tramitación legislativa ante el Congreso Nacional, y la actualización de nuestra Contribución Determinada a Nivel Nacional al año 2020, presentada ante la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático en abril del mismo año. En este contexto, nuestro país realiza un nuevo esfuerzo en el combate contra el cambio climático, a través de la elaboración de la Estrategia Climática de Largo Plazo de Chile.
6. Que, respecto a este último instrumento, el Acuerdo de París, en su artículo 4°, párrafo 19, establece que todas las Partes deberían esforzarse en formular y comunicar estrategias de largo plazo para un desarrollo bajo en emisiones de gases de efecto invernadero, teniendo presente lo dispuesto en su artículo 2° y considerando además sus responsabilidades comunes pero diferenciadas y sus respectivas capacidades, a la luz de las diferentes circunstancias nacionales de las Partes.
7. Que, de acuerdo a las competencias señaladas, el Ministerio del Medio Ambiente, en conjunto con los organismos sectoriales competentes, elaboraron la Estrategia Climática de Largo Plazo de Chile, instrumento que contiene la visión, directrices, lineamientos, presupuestos de emisiones, objetivos y metas de mediano y largo plazo de nuestro país, para avanzar en un desarrollo bajo en emisiones de gases de efecto invernadero hasta alcanzar y mantener la carbono neutralidad al 2050, aumentar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad a los efectos adversos del cambio climático, procurando dar cumplimiento a nuestros compromisos internacionales en la materia.
8. Que, para dicho efecto, durante su proceso de elaboración se desarrollaron diversas instancias de participación ciudadana que permitieron enriquecer esta propuesta de estrategia. En este sentido, se destaca la realización de un proceso de participación ciudadana temprana entre mayo del año 2020 y abril del año 2021, con el objeto de identificar una visión país que considerara objetivos y metas alineadas con el cumplimiento de nuestra Contribución Determinada a Nivel Nacional, y para recabar ideas, conocimientos y experiencias para la

construcción de una Propuesta de Estrategia Climática de largo Plazo. Posteriormente, dicha Propuesta se sometió a un proceso de consulta ciudadana formal que tuvo lugar desde el 27 de mayo al 30 de julio del año 2021, que consideró más de 20 talleres ciudadanos en todas las regiones del país y en el que se recibieron más de 700 observaciones ciudadanas, con el objeto de recoger las opiniones, recomendaciones e insumos aportados por la ciudadanía, la academia, el sector productivo, las ONGs, y en general, de los diversos actores de la sociedad civil. Finalmente, en sesión de 22 de junio del año en curso, el Consejo Consultivo Nacional del Ministerio del Medio Ambiente emitió su opinión respecto a la referida Propuesta, contribuyendo con la visión de múltiples sectores de la sociedad para considerar en la elaboración del citado instrumento.

9. Que, atendido lo anterior, considerando el cumplimiento de nuestros compromisos en materia de cambio climático ante la comunidad internacional y la necesidad de articular la gestión del cambio climático en nuestro país para la concreción de los objetivos trazados en esta materia, resulta necesario establecer una instrumento que defina los lineamientos generales de largo plazo que seguirá el país, de manera transversal e integrada y con un horizonte temporal al 2050, a través del establecimiento de la Estrategia Climática de Largo Plazo de Chile, que se presentará en la Conferencia de las Partes N° 26 de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático, a celebrarse en Glasgow, Escocia, entre el 31 de octubre y el 12 de noviembre de presente año.

SE ACUERDA:

1. **Pronunciarse favorablemente**, respecto de la Estrategia Climática de Largo Plazo de Chile, cuyo texto se adjunta al presente acuerdo.
2. **Elevar a S.E. el Presidente de la República la referida Estrategia**, para su conocimiento y pronunciamiento.



CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE
PRESIDENTA
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD
MINISTRA



PAULINA SANDOVAL VALDÉS
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
SECRETARIA

CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD

RCR/ATH

Distribución:

- Consejo de Ministros para la Sustentabilidad
- Gabinete Ministerial, Ministerio del Medio Ambiente
- División Jurídica, Ministerio del Medio Ambiente
- División de Recursos Naturales y Biodiversidad, Ministerio del Medio Ambiente

